

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 1 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-PS-037-2023

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023051070047 DENOMINADO “HABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LAS VÍAS (REMOCIÓN DE DERRUMBES) EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 113 DE 2023) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”

INTRODUCCIÓN

La Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, en adelante la “entidad” y/o “RPG-BC”, pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023051070047 DENOMINADO “HABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LAS VÍAS (REMOCIÓN DE DERRUMBES) EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 113 DE 2023) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”**

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **MC-PS-037-2023**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 2 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	5
OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	5
DOCUMENTOS DEL PROCESO	6
COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	6
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	6
RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	7
REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	7
CRONOGRAMA DEL PROCESO	8
IDIOMA	9
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
GLOSARIO	10
INFORMACIÓN INEXACTA	10
INFORMACIÓN RESERVADA	10
MONEDA	10
CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	12
CAUSALES DE RECHAZO	12
CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN	14
NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	14
1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA	15
1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	15
1.20 LIMITACIÓN A MIPYME	15
CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.....	18
FICHA TÉCNICA.....	18
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	18
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	19
ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	21
FORMA DE PAGO	21
CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 3 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	22
APODERADO	23
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	23
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	24
INFORME DE EVALUACIÓN.....	24
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	25
PROPUESTAS PARCIALES	25
PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	25
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	27
4.1 GENERALIDADES.....	27
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA	27
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	28
4.3.1 PERSONAS NATURALES.....	28
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.....	28
4.3.3 PROPONENTES PLURALES	31
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	31
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS.....	31
4.4.2 PERSONAS NATURALES.....	32
4.4.3 PROPONENTES PLURALES	32
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	33
4.4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.....	34
4.4.6 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	34
4.4.7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	35
4.4.8 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	36
4.4.9 PARA SUBCONTRATOS.....	36
5. CAPACIDAD FINANCIERA	37
4.4.10..... ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	39

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 4 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

4.4.11.....	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	40
CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA		42
OFERTA ECONÓMICA.....		42
V. 5.1.1	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	42
VI. 5.1.2	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	43
VII. 5.1.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	43
CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		52
6.1	ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	52
CAPÍTULO VII GARANTÍAS		53
7.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	53
1.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	53
CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES		56
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		56
MULTAS		58
CLÁUSULA PENAL.....		60
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		60
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.....		60
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.....		61
CESIÓN.....		61
LIQUIDACIÓN.....		61
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....		62

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 5 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023051070047 DENOMINADO “HABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LAS VÍAS (REMOCIÓN DE DERRUMBES) EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 113 DE 2023) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”	TRES (3) MESES	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)	MUNICIPIO DE BRICEÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Las especificaciones técnicas de la contratación que es impulsada a partir de esta invitación pública, están descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del presente proceso de selección.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 6 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y en los demás documentos del proceso de selección.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico.

La correspondencia para limitar a Mipyme física debe entregarse en Mall Portal del Triángulo Oficina 302 • Caucasia, Antioquia, Colombia. Cel.: 310 270 96 91 • E-mail: rgestionbajocauca@gmail.com, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico rgestionbajocauca@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma. El horario permitido es hasta las 12:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II II. Después de presentadas las ofertas las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 7 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad Nro. 279 del 2 de octubre de 2023 según el detalle que se resume a continuación:

Fondo	Código	Nombre	Valor reservado
50	2.3.2.01.01.001.03.02.07	Habilitación de las vías terciarias por eventos de emergencias y movimientos en masa en las vías (remoción de derrumbes) en el marco de la calamidad pública (decreto 113 de 2023) del municipio de Briceño, Antioquia	\$1,000,334,251.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 8 de 62
	INVITACIÓN PÚBLICA	

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de sus etapas.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	18 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Desde el 18 de octubre de 2023 hasta las 16:30 horas del 19 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3. Decreto 1860 de 2021, numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Desde el 18 de octubre de 2023 hasta las 16:30 horas del 19 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3. Decreto 1860 de 2021, numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2
Respuesta a las observaciones a la Invitación	19 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	Fecha definida por la entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	19 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4. Decreto 1860 de 2021, numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2
Plazo máximo para expedir adendas	19 de octubre de 2023	https://www.colombiadempra.gov.co/	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas).	20 de octubre de 2023 hasta las 16:40 horas si no se publican	Mall Portal del Triángulo Oficina 302 • Caucasia, Antioquia, Colombia	Fecha definida por la entidad

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 9 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
	adendas, en caso de publicarse, allí se establecerá el nuevo cronograma		
Apertura de ofertas	20 de octubre de 2023 a partir de las 16:41 horas	Mall Portal del Triángulo Oficina 302 • Caucasia, Antioquia, Colombia	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	20 de octubre de 2023	Mall Portal del Triángulo Oficina 302 • Caucasia, Antioquia, Colombia	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Desde el 20 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	23 de octubre 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	23 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 10 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

MONEDA

A. Monedas Extranjeras

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 11 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
-
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
-
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
-
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 12 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 13 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- H. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 0 de la invitación.
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la ficha técnica.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- P. Presentar más de una oferta económica.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 2.7.
- V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el “Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra”.
- W. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- X. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- Y. Las demás previstas en la ley.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 14 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

No se presenten ofertas.

Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

- A. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- B. Lo contemple la ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales, salvo cuando se

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 15 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20 LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad limitará el Proceso de Contratación a Mipyme, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual se expedirá el aviso pertinente en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección de

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 16 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

contratista, según lo expuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la reglamentación citada con anterioridad la cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La correspondencia para limitar a Mipyme física debe entregarse en la Alcaldía de El Bague - Antioquia, Calle 30 # 30-38 Palacio Municipal de Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico rgeestionbajocauca@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma. El horario permitido es hasta las 12:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 17 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- B. Dirigirse a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.
- E. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 18 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

FICHA TÉCNICA

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 19 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto de “HABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LAS VÍAS (REMOCIÓN DE DERRUMBES) EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA (DECRETO 113 DE 2023) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA”

b. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

c. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.

d. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

e. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

f. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

g. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

h. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 20 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- Programación de obra
- Proyección de la obra
- Actividades más representativas
- Notas, sugerencias.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

i. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado “HABILITACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias por eventos de emergencias y movimientos en masa en las vías (remoción de derrumbes) en el marco de la calamidad pública (Decreto 113 de 2023) del Municipio de Briceño, Antioquia”

j. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada la información contable que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, de forma que permita a la entidad contratante y a las entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad administrativa y contractual del Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos administrados en este contrato.

k. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:

MUNICIPIO DE BRICEÑO					
OBJETO:	HABILITACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias por eventos de emergencias y movimientos en masa en las vías (Remoción de derrumbes) en el marco de la calamidad pública (Decreto 113 de 2023) del Municipio de Briceño, Antioquia				
FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1.0	CUNETAS				16.080.209
1.1	Limpieza de cunetas (incluye retiro de material sobrante)	ml	1.718,00	\$ 9.359,8	16.080.209
2.0	Remoción de derrumbes				724.908.125
2.1	Excavación de derrumbes a máquina hasta 3m de profundidad	m3	17.180,00	\$ 6.617	113.674.620
2.2	Retiro de material proveniente de los movimientos en masa de 5 a 10 Km, (Incluye acarreo interno de material)	m3	17.180,00	\$ 35.578	611.233.506
	TOTAL COSTO DIRECTO				740.988.334
ADMINISTRACIÓN				30%	\$ 222.296.500,00
UTILIDAD				5%	\$ 37.049.417,00
SUB TOTAL OBRA					\$ 1.000.334.251.00

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 21 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- m. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
- n. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- o. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) Administrador Delegado el valor del contrato mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Administrador Delegado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Administrador Delegado deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Es potestativo del administrador delegado la entrega de anticipo a las personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato, en todo caso este no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), para mantener una adecuada administración de los recursos entregados inicialmente para la ejecución del contrato de administración delegada, deberá presentar un plan de inversión que permita hacer un correcto y eficiente seguimiento

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 22 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

a la ejecución de los recursos entregados inicialmente y que se les da la connotación de anticipo.

El Administrador Delegado para efectos del pago del anticipo deberá constituir una cuenta exclusiva inembargable para en el manejo de los recursos en un banco nacional, debidamente reconocido por la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda. Los recursos del presente contrato de administración delegada no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el administrador Delegado en la forma acordada por el mismo, so pena de iniciarse las acciones legales a que haya lugar. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por LA RPG-BC deben ser consignados a la cuenta que está mediante oficio determine.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional que corresponda, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad que ejerza las funciones de vigilancia y control a la actividad del profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 23 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por los archivos en medio magnético, que debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre debe presentarse cerrado e identificado. Asimismo, la entidad no puede rechazar la oferta que no se aporte firmada, salvo en los casos que se haya requerido subsanar y el oferente no lo haya realizado en los términos del numeral 1.6., sin perjuicio de la causal de rechazo establecida por no aportar la oferta económica firmada.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 24 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en la ficha técnica.
- B. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 25 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

(1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 26 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad. Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 27 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

4.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 28 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 29 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 30 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 31 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 32 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 33 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

A. Formación académica.

El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como administrador delegado de obras civiles y/o director de proyectos civiles y/o coordinador de proyectos civiles de cinco (5) años.

Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniería civil con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como administrador delegado de obras civiles y/o director de proyectos civiles y/o coordinador de proyectos civiles de cinco (5) años.

B. Experiencia requerida

Experiencia general.

El proponente debe acreditar a través de máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o construcción de proyectos civiles por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada, cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura no residencial.

Experiencia específica.

El proponente debe acreditar a través de máximo tres (3) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos y/o gerencia de proyectos de ingeniería civil y/o construcción de proyectos civiles por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respecto del cual se realizará la administración delegada, cuyo objeto o alcance contractual corresponda a cuyo objeto o alcance contractual corresponda al mantenimiento, mejoramiento y/o habilitación de vías.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 34 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

1. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado.
2. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato.

4.4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

2. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado.
3. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato.

4.4.6 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos requeridos para el presente proceso de selección, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta primeros contratos aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 35 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.4.7 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 36 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

4.4.8 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.4.9 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 37 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 38 de 62
	INVITACIÓN PÚBLICA	

Indicador	Fórmula	Valor
Liquidez	Pasivo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 2.19
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	≤ 0.54
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	≥ 3.43
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.062
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.05
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)	10% del PO

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Respecto al capital de trabajo, para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 39 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.4.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes entregarán los siguientes documentos:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es \$0 indicarlo en dicha certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 40 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

V.El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

4.4.11 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
-
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
-
- C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre 2021 o 31 de diciembre de 2022, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 41 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la respectiva sección.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 42 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II a fecha establecida en el cronograma.

OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

V. 5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 43 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

VI. 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

VII. 5.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 44 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 45 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 46 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 47 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 48 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

(50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a)

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 49 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 50 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 51 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 52 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el Estudio Previo fue realizado el análisis del riesgo, en el cual se tipifican los riesgos previsible que fueron identificados por la entidad y que hace parte de la presente invitación, razón por la cual los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 53 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) Nit. 901.500.213-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del recurso entregado en administración delegada.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 54 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Nit. 901.500.213-6 Municipio de Briceño, Antioquia Nit. 890.984.415-4 Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo		Vigencia
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El ADMINISTRADOR DELEGADO deberá exigir en todos los contratos que celebre para la ejecución de los recursos derivados del Contrato administración delegada, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado la

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 55 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas: **1. Cumplimiento:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Briceño, Antioquia, y al administrador delegado por el incumplimiento contractual del tercero contratado por este, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales. **2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Briceño, Antioquia, y al administrador delegado, por el incumplimiento contractual del tercero contratado por este por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Briceño, Antioquia, y al administrador delegado por el incumplimiento contractual del tercero contratado por este, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales; **4. Estabilidad de la obra:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Briceño, Antioquia, y al administrador delegado por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato con una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **5. Responsabilidad civil extracontractual:** Cubre a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, al Municipio de Briceño, Antioquia, y al administrador delegado por los riesgos informados en el Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado será de doscientos (200) S.M.M.L.V. y La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Es potestativo del administrador delegado la entrega de anticipo a las personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato, para efectos del pago del anticipo deberá constituir una cuenta exclusiva inembargable para en el manejo de los recursos en un banco nacional, debidamente reconocido por la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda; en todo caso para mantener una adecuada administración de los recursos entregados inicialmente para la ejecución del contrato de administración delegada, deberá presentar un plan de inversión que permita hacer un correcto y eficiente seguimiento a la ejecución de los recursos entregados inicialmente y que se les da la connotación de anticipo.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 56 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La entidad pública contratante pagará al (la) Administrador Delegado el valor del contrato mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Administrador Delegado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Administrador Delegado deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Es potestativo del administrador delegado la entrega de anticipo a las personas naturales o jurídicas que contrate para la ejecución del mandato, en todo caso este no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%), para mantener una adecuada administración de los recursos entregados inicialmente para la ejecución del contrato de administración delegada, deberá presentar un plan de inversión que permita hacer un correcto y eficiente seguimiento a la ejecución de los recursos entregados inicialmente y que se les da la connotación de anticipo.

El Administrador Delegado para efectos del pago del anticipo deberá constituir una cuenta exclusiva inembargable para en el manejo de los recursos en un banco nacional, debidamente reconocido por la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda. Los recursos del presente contrato de administración delegada no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el administrador Delegado en la forma acordada por el mismo, so pena de iniciarse las acciones legales a que haya lugar. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por LA RPG-BC deben ser consignados a la cuenta que está mediante oficio determine.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 57 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la Interventor y/o supervisión del contrato, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el administrador delegado constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario deberá ser la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, el cual será vigilado por el Interventor y/o Supervisor y/o supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o Supervisor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor y/o supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por la entidad contratante. El administrador delegado presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y/o Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Administrador Delegado. Es responsabilidad de la Interventor y/o Supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del administrador delegado y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El administrador delegado presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor y/o Supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor y/o Supervisor.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 58 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor y/o Supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y/o Supervisor y al Administrador Delegado, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Administrador Delegado, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución de las actividades contratadas se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 7.2., de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 59 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.25] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 60 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

 RPG-BC Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 61 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley 1150 de 2007

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Cauca, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

	Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: GC-P002 Versión: 01 Fecha versión: 06-07-2021 Página 62 de 62
INVITACIÓN PÚBLICA		

por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Caucasia -Antioquia- a los 18 días del mes de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
HELMER FABIÁN VITOLA HERRERA
Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Asesor Jurídico	ORIGINAL FIRMADO	18/10/2023
Revisó	Daniela Pamela Pereira Valderrama	Asesor Jurídico	ORIGINAL FIRMADO	18/10/2023
Aprobó	Helmer Fabián Vitola Herrera	Director Ejecutivo	ORIGINAL FIRMADO	18/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

LA RPG-BC UNA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR UNIDOS

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia

Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.

Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.